

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19573-31-05-001-2022-00049-01
Demandante: Julián Andrés Valdez Chocó
Demandado: Cartonera Nacional S.A.
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL

Popayán, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que existen otros asuntos que anteceden al proceso **ORDINARIO LABORAL** adelantado por **JULIÁN ANDRÉS VALDÉZ CHOCÓ** contra la sociedad **CARTONERA NACIONAL S.A.**, que por su turno están pendientes de estudio y discusión por parte de todos los miembros de la Sala, se hace necesario, en aplicación del inciso 5° del artículo 121 del CGP, prorrogar el término u oportunidad para la decisión de fondo, lo que implica que, sólo cuando sea discutido por la Sala, se pueda proferir la correspondiente decisión.

Así mismo, en vista de que la renuncia presentada por la doctora Angélica María Albizuri Cardona, como apoderada de la demandada Cartonera Nacional S.A., cumple con las previsiones del artículo 76 del C.G.P, se procederá a la respectiva aceptación.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR hasta por seis (6) meses el término u oportunidad para resolver el presente asunto de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por doctora Angélica María Albizuri Cardona, al poder que le fue conferido por la demandada Cartonera Nacional S.A., advirtiendo que la renuncia solo pone fin al poder, cinco (5) días después de la presentación del respectivo memorial en el juzgado.

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19573-31-05-001-2022-00049-01
Demandante: Julián Andrés Valdez Chocó
Demandado: Cartonera Nacional S.A.
Asunto: Auto prorroga oportunidad para discusión y decisión

TERCERO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e80dcd3eac5509f0fb7ca9d3a644ec6456da92867b39ec80ea0af82de3498a4**
Documento generado en 05/03/2024 10:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>